

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”
RESOLUCIÓN DECANAL N° 101-2026-FCB-UNAP
Iquitos, 24 de febrero de 2026

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N° 112-2026-D-FCB-UNAP, de fecha 20 de febrero del 2026, en el cual se adjunta el oficio N.º 039-2026-DEP-A-FCB-UNAP, la Blga. **ROSSANA CUBAS GUERRA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita se emita la resolución decanal de reconocimiento de Práctica Pre Profesional – II, de la estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura para su respectivo trámite a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos (DRAA), en atención al Oficio N° 010-CPPP-FCB-UNAP-2026;

CONSIDERANDO:

Que con oficio N° 039-2026-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 20 de febrero del 2026, mediante el cual, la Blga. **ROSSANA CUBAS GUERRA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Acuicultura, informa y hace conocer que el Blgo. **CARLOS MAX ARANGO MORA**, M.Sc., responsable de la Comisión de Práctica Pre Profesional, presentó el Informe de Práctica Pre Profesional II, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura, mediante el cual solicito se emita la resolución decanal de reconocimiento de dicha práctica para su respectivo trámite;

Que, con oficio N° 010-CPPP-FCB-UNAP-2026, de fecha 11 de febrero del 2026, el Blgo. **CARLOS MAX ARANGO MORA**, M.Sc., responsable de la Comisión de Práctica Pre Profesional; solicita los trámites correspondientes para reconocimiento de la Práctica Pre Profesional II, de la estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura;

Que, en concordancia con lo establecido en el Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Acuicultura, esta decanatura considera pertinente atender lo solicitado en el visto y los considerandos, reconociendo el valor de doce (12) créditos para la estudiante, que realizó su Práctica Pre Profesional II de la Escuela Profesional de Acuicultura;

En uso de las atribuciones que le confiere a esta Facultad, la Ley Universitaria N° 30220 y el REPUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: RECONOCER, el valor de doce (12) créditos de la estudiante que realizó su **Práctica Pre Profesional II**, de la Escuela Profesional de Acuicultura:

PRACTICA PRE PROFESIONAL II (CURRICULO VIGENTE 12 CRÉDITOS)

OFICIO N° 010-CPPP-FCB-UNAP-2026

N°	Alumna	DNI	Código	Informe	NOTA
1.	Norma Kledy Mercado Medina	72368808	20032B0381	RELACIÓN ENTRE EL CONTENIDO ESTOMACAL Y EL PARASITISMO DE <i>Procamallanus</i> (<i>Spirocamallanus</i>) <i>inopinatus</i> (Nematoda) EN <i>Pygocentrus nattereri</i> ADQUIRIDOS DEL MERCADO DE SECADA, IQUITOS, LORETO – PERÚ	14

Regístrese, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC, DRAA, OAA (FCB), Esc. Prof. Biol., Secretaría Académica (2)